

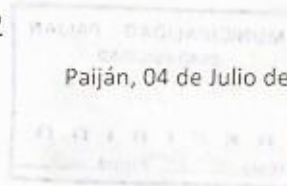


# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 101-2016-GM/MDP**



EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 821-2016-GM, con Informe N° 030- 2016-PENSION 65, emitido por la encargada de Saberes Productivos/Pensión 65, donde solicita anticipo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Informe N° 030- 2016-PENSION 65, presentado por la encargada de Saberes Productivos/Pensión 65 Sra. Laura Díaz Florián, quien solicita anticipo de dinero de S/. 467.50, para llevar a cabo las actividades de Diálogos de Saberes Productivos programada con los adultos mayores de Pensión 65 en los diferentes sectores de nuestro Distrito, según lo detalla el informe en mención; por lo que debe de otorgarse el anticipo solicitado;

Que, mediante Informe N° 417-2016-OPP/MDP, emitido por el encargado de Planificación y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 467.50 (Cuatrocientos Sesenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles) las actividades de Diálogos de Saberes Productivos programada con los adultos mayores de Pensión 65 en los diferentes sectores de nuestro Distrito y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento, **Rubro 07 FONCOMUN**. Clasificador: 2.3.2.7.11 99;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el anticipo por la suma de S/. 467.50 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES), a favor de la encargada de Pensión 65 Sra. LAURA JANET DIAZ FLORIAN, para cubrir los gastos en las actividades de Diálogos de Saberes Productivos programada con los adultos mayores de Pensión 65 en los diferentes sectores de nuestro Distrito, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a la actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: **Rubro 07 FONCOMUN**. Clasificador: 2.3.2.7.11 99;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA  
GERENCIA MUNICIPAL

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*